

Junta de Plan de 28 de Noviembre de 1826.

Sres D^{nos}
Rector
Alvarez
Barcena
Huebra
Ocana
Pamp^o

En Salam^{ca} this dia congregados los Sres D^{nos}
el margen, se leyó una orden de la Inspeccion
General de Instruccion publica de 18 del corriente
declarando al tiempo q^e deberan recibir los Cui^{er}
rantes los grados de Bex y enterada la Jun
ta del contenido de ella acuerdo: quedan ente
rada, y que no esta comprendido en dha orden
Don Miguel de Dios, por haber recibido su gra
do de Bex en Leyes, antes de comunicarse
la referida orden, conforme a la Practica de
la Univ^d. Que los cursantes que incorporan
en esta dha Univ^d los grados de Bachiller
a Claustro pleno recibidos en otras, depositaran
la mitad de la cantidad señalada para el
dho grado, que tanto en estas incorporaciones
como en las de los grados de Bex regulares
se deposita por la posesion de ellos respectivamente
a los Sres Decanos, Secretarios y Bedeles
la mitad y la propina q^e les corresponde
en los grados. Que se pongan los Edictos
a la Catedra de terminos de Leyes vacantes,
especificando que en quanto a la renta, me
diante a haber jubilado, se sujetara el agracia
do a las variaciones q^e tubiere a bien hacer
la superioridad, ademas de las q^e resultan
de las rentas de la Univ^d. Con lo q^e se conclu
yo esta Junta q^e firmaron doi de dichos
Señores, lya en fe de ellos =

Don Libardo
Por

Don Garcia

Sedesma
Srio

AVSA



Tome relación el 1.º punto de esta Junta con
la sesión de 2 de Nov. de 1826.

Junta de Plan de 28 de Nov. de 1826
Se leyó una **Orden** de la Intendencia
de Instrucción pública, declarando
al tiempo que debían recibir los curria-
ros los grados de B. en

Que los curriantes q. incorporen en esta
Univ. los grados de B. en el curso pleno
recibirán en otras, depositen la mitad de
la cantidad señalada para ellos, con lo
demás q. se expresa.

Que se pongan los **Exámenes** a la Carrera
de termino vacante en la facultad
& se los según se expresa

Essempañada

[Signature]

Junta de Plan de 28 de Nov. de 1826

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Examinada la consulta de esta Junta de 3.
Plan y arreglo en que, con motivo de haberse solicitado
por un cursante de tres años de filosofia y seis de leyes,
no Bachiller aun en esta facultad, que se le admitie
tenga el grado de Bachiller a Clausura plena, dispen-
sándole el año que á consecuencia de ese grado se concede
por el Arriunto 135, preguntando si esta gracia es solo
para aquellos que en los tres primeros cursos han acre-
ditado su aplicacion y aprovechamiento, ó si podran
ser admitidos á dicho grado cualquiera cursante aun
cuando tengan mas años de facultad que los tres
referidos; ha respondido esta Inspeccion General, que no
siendo excesiva la indicada gracia sino á los in-
terosados que hayan concluido el tercer curso no se
admita á dicho cursante sino á Clausura Regular; y
que en ese caso, si continua la Carrera de Univer-
sidad, repita los años 5.^o y 6.^o y ganados pase al
Septimo, cuya determinacion servirá de Regla general
en lo sucesivo para los casos que ocurran de igual



naturaliza?

Dios que a V. S. M. a. Maura
10, de Noviembre de 1826.

J. W.
Fran. Maura

Sp. Recorrido de la Universidad de Salamanca

AVSA



Legada en Lima de Plazo de 28 de Noviembre
de 1826,

Orden de la Inspeccion General
de Instruccion publica, declarando al
término q. se ordena recibir los papeles de
los ex-los curules con lo demas
q. se expresa =